

RESEÑA JURIDICO - CANONICA

(Octubre-Diciembre 1971)

Nuestra reseña de este trimestre tendría que estar casi totalmente ocupada por el Sínodo de los Obispos: sin embargo, el tema excede de la finalidad de nuestra información, y sobre él, desde luego, tienen nuestros lectores documentación cumplida.

Nos limitamos, por eso, a repasar el movimiento de carácter normativo, así como otros reflejos de la actividad de gobierno pastoral en la Iglesia.

1. DISCURSO DEL PAPA

Destacamos dos discursos del Papa: si bien uno de ellos se sale del tiempo propio de nuestra reseña, ha sido publicado en AAS últimamente.

Se trata del discurso a los cardenales, con ocasión de la felicitación al Santo Padre por su onomástica, el 24 de junio de 1971 (AAS LXIII (1971) 558-564). El Papa, con el lenguaje directo que suele a veces usar en circunstancias parecidas, se pregunta "¿Cómo va hoy la Iglesia?". Aun limitándose a algunos aspectos, el discurso es un repaso de cierta trascendencia. Alude el Papa a las reuniones de Prefectos de los Dicasterios romanos, institucionalizada precisamente para tomar el pulso a la problemática general de la Iglesia. Mira luego a la situación de la Curia romana, de la que dice que está en buena forma y animada de un profundo espíritu de servicio, progresivamente más internacionalizada, con tendencia a la descentralización, y fiel al Concilio. Pasa luego revista a los problemas pendientes de la reforma de la Iglesia, citando el Sínodo, la Liturgia, los Seminarios, el Ecumenismo. Cita a continuación la problemática local de Italia, España, territorios portugueses de Africa, relaciones con los Estados, etc. Y se detiene algo más en la situación del Pakistán Oriental, Vietnam y Medio Oriente.

El segundo discurso que escogemos es el pronunciado en la audiencia general del miércoles 10 de noviembre de 1971, donde el tema fue *El Cristianismo como hecho social*, con matices de interés jurídico como el de la libertad y responsabilidad en la Iglesia. El hecho de ser la primera audiencia normal que se celebraba en la nueva aula de audiencias pontificias, dio a este discurso un relieve especial ("L'Osservatore Romano" ed. esp. 14-XI-71).

2. SÍNODO DE OBISPOS

Dejemos aquí constancia de los pasos principales.

En audiencia del 20 de agosto de 1971 al Cardenal Secretario de Estado,

Su Santidad aprobó la nueva edición del *Reglamento del Sínodo*, que tenía algunas correcciones sobre la anterior (AAS *ibidem*, 702-704).

El Sínodo abrió su *Segunda Sesión Ordinaria* el 30 de septiembre de 1971, con la celebración de la Misa en la capilla Sixtina, en la que el Santo Padre pronunció la Homilía (AAS *ib.* 770-774). Por la tarde se celebró la primera Congregación general, que terminó con un encuentro de los Padres sinodales con el Papa y alocución de éste (AAS *ib.* 775-776).

El 6 de noviembre se tuvo la *clausura*, con alocución del Papa ("L'Osservatore Romano" ed. esp. 14-XI-71).

Dejemos también constancia de los documentos que se han estudiado en el Sínodo: el primero, de carácter informativo, sobre *Panorama de la Iglesia en la hora actual*, se expuso en relación de Mons. Bartoletti (texto completo en "L'Osservatore Romano" ed. esp. 10-X-71). Los documentos de estudio fueron *El Sacerdocio ministerial*, en relación del Card. Höffner (resumen en "L'Osservatore Romano" ed. esp. 17-X-71); sobre los aspectos doctrinales; y en relación del Card. Enrique Tarancón (*ib.* 24-X-71) sobre las cuestiones prácticas; y *La Justicia en el mundo*, en relación de Mons. Alberto y Valderrama (*ibid.* 14-XI-71).

Los *Documentos conclusivos* han sido publicados últimamente, después de obtener la aprobación del Papa (Cfr. *ibid.* 12-XII-71).

El mismo Santo Padre aludía a la celebración del Sínodo en su discurso de 23 de diciembre de 1971, respondiendo a la felicitación de la Curia romana por la Navidad, repitiendo un balance de la situación de la Iglesia y del mundo en el año que acababa (*ibid.* 26-XII-71).

Hablando del Sínodo, debemos citar también la edición de *Documentos Pontificios sobre los temas del Sínodo de los Obispos*, publicada por la Ed. Vaticana, en 12 pequeños volúmenes, de un total de 1.468 páginas, de 13,5 x 19. La edición ha aparecido en latín, en francés y en inglés. Comprende, sobre el tema del Sacerdocio, los documentos "Haerent animo" de S. Pío X, "Ad Catholici Sacerdotii" de Pío XI, "Menti Nostrae" de Pío XII, "Sacerdotii Nostri Primordia" de Juan XXIII, "Presbyterorum Ordinis" del Vaticano II, y "Sacerdotalis Caelibatus" de Pablo VI. Y, sobre el tema de la Justicia, "Rerum Novarum" de León XIII, "Quadragesimo anno" de Pío XI, tres Radiomensajes de Pío XII, "Mater et Magistra" y "Pacem in terris" de Juan XXIII, "Gaudium et Spes" del Vaticano II, y "Populorum progressio" y "Octogesima adveniens" de Pablo VI.

3. REFORMA DEL CÓDIGO

Nos contentamos esta vez con aludir a la Comunicación del Cardenal Felici, Presidente de la Pontificia Comisión para la revisión del Código de Derecho canónico, a los Padres Sinodales, sobre la *Ley Fundamental de la Iglesia*, el día 3 de noviembre de 1971, en la XXXII Congregación general (Un resumen puede verse en la ed. esp. de "L'Osservatore Romano" 5-XII-71).

4. CURIA ROMANA

Aparte del discurso del Papa sobre este tema, que hemos reseñado más arriba, y de las normales reuniones de los Prefectos de Dicasterios, debemos citar, como noticia de interés por el comentario que destacaba ya antes de producirse, el *nombramiento como Arzobispos* de los 3 Secretarios de Congregaciones (Sacramentos, Culto Divino, y Religiosos e Institutos Seculares) y del Presidente de la Comisión de Medios de Comunicación Social ("L'Oss. Rom." edic. diar. 8-I-1971).

5. DERECHO DE RELIGIOSOS

AAS publica ahora la Exhortación Apostólica *Evangelica Testificatio*, de 29 de junio de 1971 (AAS, ib. 497-526), sobre la renovación de la vida religiosa según el Concilio Vaticano II. Comienza con una confirmación de la importancia de la vida religiosa en la Iglesia, y desarrolla luego cinco apartados: uno primero, sobre la vida religiosa en general y en sus dos realizaciones, contemplativa o apostólica, como vida de los tres consejos evangélicos; segundo, habla detenidamente sobre cada uno de los tres consejos; tercero, situación de la vida religiosa hoy, deteniéndose en aspectos como la vida común, la vida interior, las costumbres, los pequeños grupos, etc.; cuarto, habla en concreto de la oración, de la vida interior, silencio, vida eucarística, formación y estudio; quinto, sobre la renovación de la vida religiosa para los tiempos actuales, como dirigida a los hombres de hoy, insistiendo en la sencillez y en la alegría. El documento termina con una invocación a la Virgen María. Por cierto que en él se usan indistintamente las expresiones "vida religiosa" unas veces, y otras se alude a la vida de los consejos evangélicos. Ya el 24 de junio había el Papa anunciado este documento en su discurso a los Cardenales (AAS, ib. 562).

Vuelve el Papa a tocar el tema de la vida religiosa en el mundo de hoy, en su discurso en la *Abadía de Subiaco*, el 8 de septiembre de 1971 (AAS, ib. 745-748); y en la alocución a los Religiosos del *Orden de San Agustín*, con motivo del Capítulo General, el 20 de septiembre (AAS, ib. 751-754).

6. DERECHO SACRAMENTAL Y LITÚRGICO

Del 11 de noviembre de 1971 son las Normas para el uso provisional de los textos en la celebración, especialmente cantada, del *Oficio Divino y de la Misa* ("L'Osservatore Romano" ed. esp. 5-XII-71), publicadas por la Congregación del Culto Divino.

Citemos también la Notificación de la misma sobre el *Misal romano, Liturgia de las Horas y Calendario*, con varias aplicaciones prácticas (AAS, ib. 712-715).

Gran resonancia tuvo la Const. Apost. *Divinae Consortium Naturae*, del 15 de agosto de 1971, que ahora aparece en AAS (ib. 657-664): en ella se determinan con solemnidad de magisterio ("suprema Nostra auctoritate discernimus et constituimus in Ecclesia latina") que "Sacramentum Confirmationis confertur per unctionem Chrismatis in fronte, quae fit manus impositione, atque per verba: 'Accipe Signaculum Doni Spiritus Sancti'" (ib. p. 663). Al mismo tiempo aprueba el nuevo "Ordo Confirmationis" (edición en 8.º, pp. 52, en Edit. Vaticana), determinando que el anterior podrá usarse hasta el fin de 1972, siendo obligatorio el nuevo desde el 1.º de enero de 1973.

Aparecen ahora en AAS otros documentos litúrgicos de fecha anterior: así el Decreto de la Congregación del Culto Divino sobre la edición latina del *Leccionario del Misal romano* (fecha 30 septiembre 1970, publicado en AAS, LXIII (1971) 710); el Decreto de la misma Congregación aprobando el rito nuevo de *Bendición de Abad y Abadesa* (fecha 9 de noviembre de 1970, AAS l. c. 710-711); y el Decreto aprobando el *Orden de bendecir el Oleo de catecúmenos y enfermos y de hacer el Crisma* (fecha 3 diciembre 1970, AAS l. c. 711); y el Decreto aprobando la edición del *Libro de las Heras* (fecha 11 abril 1971, AAS l. c. 712).

También contamos ya con la edición en AAS de la Const. Apost. *Laudis Cantivum*, en la que se promulga el Oficio Divino reformado según el Decreto del Concilio Vaticano II (fecha 1 noviembre 1970, AAS l. c. 527-535).

Se ha hecho público oficialmente el nuevo *Calendario litúrgico de la Iglesia en España*, publicado por la Comisión Episcopal de Liturgia. 14 son los santos españoles incluidos en el calendario universal, a saber, San Raimundo de Peñafort (7 enero), Sto. Toribio de Mogrovejo (23 marzo), San Ignacio de Loyola (31 julio), San Lorenzo (10 agosto), San José de Calasanz (25 agosto), Santa Teresa de Jesús (15 octubre), San Antonio M.^a Claret (24 octubre), San Juan de la Cruz (14 diciembre), San Vicente mártir (22 enero), San Isidoro de Sevilla (4 abril), San Vicente Ferrer (5 abril), Sto. Domingo de Guzmán (7 agosto), San Francisco Javier (3 diciembre) y San Dámaso (11 diciembre). En el calendario nacional figuran además S. Eulogio de Córdoba (9 enero), San Fructuoso de Tarragona y sus diáconos mártires (20 enero), San Ildefonso (23 enero), San Hermenegildo (13 abril), San Juan de Avila (10 mayo), San Isidro Labrador (15 mayo), San Pascual Baylón (17 mayo), Santa Joaquina de Vedruna (22 mayo), San Fernando (30 mayo), Santa M.^a Micaela (15 junio), San Pelayo mártir (26 junio), San Francisco de Borja (3 octubre), Santo Tomás de Villanueva (10 octubre), Santa Soledad Torres Acosta (11 octubre), San Pedro de Alcántara (19 octubre), San Leandro de Sevilla (13 noviembre), y Santa Eulalia de Mérida (10 diciembre). Además se incluyen con categoría especial San Vicente mártir, San Isidoro de Sevilla (éste el 26 de abril), Santiago apóstol y Santa Teresa de Avila, incluidos ya en el universal. También vienen incluidas en el español las celebraciones de N. S. del Carmen (16 julio), día de petición y acción de gracias (5 octubre) y N. S. del Pilar (12 octubre).

7. ECUMENISMO

Reseñaremos la visita del Patriarca Sirio Ortodoxo, Su Santidad Mar Ignatius Jakoub II, Patriarca de Antioquía y de todo el Oriente de la Iglesia Sirio Ortodoxa, al Papa, el día 25 de octubre de 1971.

8. OTROS ASPECTOS DEL DERECHO PASTORAL

Es interesante destacar el discurso del Papa al Cardenal Francisco Marty, Arzobispo de París, acompañado de sus obispos coadjutores, el día 24 de septiembre de 1971, sobre la *experiencia diocesana de una diócesis como la de París*: bien sabido es cómo este ensayo es mirado por muchos como un camino de solución en el problema de las macrodiócesis urbanas (Cfr. AAS, ib. 756-758).

También destacaremos el discurso del Papa en la inauguración del templo parroquial de San Gregorio Barbarigo, en el barrio del E.U.R., de Roma, el 9 de octubre de 1971: el Santo Padre abordó el tema de la *Comunidad parroquial e Iglesia universal*, del que se derivan grandes ideas para el concepto pastoral de parroquia. (Cfr. "L'Osservatore Rom." ed. esp. 26-XII-71).

Sobre Catequesis hemos de reseñar ante todo la edición del *Directorium Catechisticum generale*, publicado por la S. C. del Clero, en un volumen en 16°, pp. 128, edit. Vaticana. También la alocución del Papa al *Congreso internacional de Catequesis*, el 25 de septiembre de 1971, en el que ya citaba el Directorio, o mejor, lo presentaba. (Cfr. AAS, ib. 758-764).

En el campo de los *estudios bíblicos* es interesante el Motu Proprio "Sedula Cura", de 27 de junio de 1971, aparecido ahora en AAS (ib. 665-669), por el que promulga la nueva ley de ordenación de la Pontificia Comisión Bíblica: se une a la S. C. de la Doctrina de la Fe, cuyo Prefecto será el Presidente; los miembros lo son "ad quinquennium" y no serán más de 20; tendrá como fin el promover el estudio bíblico y ser ayuda al Magisterio de la Iglesia en la Sagrada Escritura; fomentará el trato con los Institutos Bíblicos, católicos o no; será consultada antes de promulgarse nuevas normas sobre este tema; "donec aliter provideatur" seguirá con la facultad de dar grados académicos; los miembros guardarán el secreto "secundum illarum naturam et momentum".

En el tema de *estudios eclesiásticos* citemos la creación de la nueva *Facultad de Derecho Canónico Oriental*, en el Pontificio Instituto Oriental (fecha 7 julio 1971, AAS ib. 791-792).

Como muestra de la actividad normativa en el campo de la pastoral social y de caridad, reseñemos la Carta *Amoris Officio*, dirigida por el Papa al Secretario de Estado, creando el Pontificio Consejo "Cor Unum", para el

fomento del progreso humano y cristiano (15 de julio de 1971, AAS ibid. 669-673).

La Instrucción Pastoral *Communio et Progressio*, de 23 de mayo de 1971, sobre la aplicación del Decreto Conciliar de Medios de Comunicación Social, se publica ahora en AAS (ib. 593-656).

Roma, 6 de enero de 1972.

JOSÉ M.^a PIÑERO CARRIÓN